



**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el viernes (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la 02:46 p.m., mediante el cual la accionante NARYI CONSUELO BECERRA ORTIZ, presentó impugnación al fallo proferido el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00063-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico el jueves 10 de junio de 2021 en horas de la mañana, por lo que el término para impugnar vencía el miércoles 16 de junio de 2021. Así mismo, se advierte que para esa fecha hasta el 18 de Junio, el Despacho se encontraba en uso de compensatorio.

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ  
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías  
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, la accionante NARYI CONSUELO BECERRA ORTIZ, presentó impugnación al fallo proferido el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00063-00, por medio del cual este Juzgado negó el amparo invocado en protección del derecho al mínimo vital; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignada entre los Jueces Penales del Circuito de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANGELA JOHANNA CASTELLANOS BARAJAS  
JUEZ**

**JUZGADO 016 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA  
CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Calle 34 No. 11 – 22 - Bucaramanga, Santander.  
j16pmpalcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ca57604b8cb1699216911be0a4052e966c03a5f1f76d18c7ad454f550ce743**  
Documento generado en 24/06/2021 12:55:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

